DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS, REFERENCIAS Y SERVICIOS TÉCNICOS

AL-DEST-IRE-085-2019

INFORME PARA LA COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE REDACCIÓN

EXPEDIENTE N° 20.981

"AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE FLORES PARA QUE DESAFECTE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD, LO SEGREGUE Y LO DONE A LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES PENSIONADOS (ADEP)"

Elaborado por:

Arturo Aguilar Cascante
Asesor Parlamentario

Revisión final y autorización

Fernando Campos Martínez
Director

FECHA: 17 de junio de 2019

AL-DEST-IRE-085-2019

INFORME PARA LA COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE REDACCIÓN

EXPEDIENTE N° 20.981

"AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE FLORES PARA QUE DESAFECTE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD, LO SEGREGUE Y LO DONE A LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES PENSIONADOS (ADEP)"

En relación con el texto correspondiente al expediente legislativo Nº 20.981, que será conocido por la Comisión Permanente Especial de Redacción, en la sesión convocada para el día de hoy, esta Asesoría emite los siguientes comentarios, a partir de los textos que constan en el Sistema Integrado Legislativo (SIL):

El proyecto propone autorizar a la Municipalidad de Flores para desafectar, segregar y donar un terreno de su propiedad ubicado en el Cantón de Flores, en Heredia, a la Asociación de Educadores Pensionados

Este proyecto fue presentado a la corriente legislativa el 10 de setiembre de 2018, fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 206, Alcance N° 193 el 7 de noviembre del 2018.

La iniciativa fue objeto de estudio por parte de la "Comisión Permanente Especial de Heredia[1]", la cual dictaminó el expediente el 30 de mayo del 2019.

En la sesión ordinaria N° 26, celebrada el 13 de junio del 2019, el Plenario Legislativo aprueba con 39 votos a favor el proyecto. Por lo anterior, y de

[1] Expediente N° 20.981 "COMISIÓN ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE HEREDIA, ENCARGADA DE ANALIZAR, INVESTIGAR, ESTUDIAR, DICTAMINAR Y VALORAR LAS RECOMENDACIONES PERTINENTES EN RELACIÓN CON LA PROBLEMÁTICA SOCIAL, ECONÓMICA, EMPRESARIAL, AGRÍCOLA, TURÍSTICA, LABORAL Y CULTURAL DE DICHA PROVINCIA."

Departamento de Estudio, Referencias y Servicios Técnicos
Tercer piso, Oficentro Los Yoses, Apdo. 64-1013, San José, Costa Rica
Teléfono: 22432366 • Fax: 22432368 • E-mail: fcampos@asamblea.go.cr

conformidad con lo que establece el artículo 141 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se traslada el expediente a la Comisión Permanente Especial de Redacción para que sea revisado y aprobada su redacción definitiva.

Observaciones Generales

Esta Asesoría concuerda con las observaciones de forma sugeridas por el Área de Servicios Filológicos del Departamento de Servicios Parlamentarios.

Las observaciones de fondo fueron plasmadas en el informe AL-DEST-IJU-114-2019 y en la bitácora elaborada posterior a su dictamen, documentos elaborados por el Departamento de Servicios Técnicos.

Observaciones Específicas

Tal y como lo señala el informe del Departamento de Servicios Técnicos el acuerdo del Concejo Municipal, corresponde a un acuerdo del año 2011 sobre otro expediente legislativo, el cual dicho sea de paso tampoco ha sido ratificado por el actual Concejo Municipal, al respecto indica el informe:

> *"Es importante indicar, que lo que esta iniciativa propone ya se había acordado por el Consejo Municipal de la Municipalidad de Flores el 13 de setiembre de 2011, donde aprueba por unanimidad presentar el proyecto de Ley "AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE FLORES PARA DONAR TERRENO A LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES PENSIONADOS", EXPEDIENTE Nº 18.456, el cual obtuvo un Dictamen Unánime Afirmativo el 4 de setiembre del 2012, pero por vencimiento del plazo cuatrienal, el mismo se archivó el 11 de mayo del 2016.*
>
> *En el año 2018 la Municipalidad de Flores, mediante oficio AM-CE-403-2018,* ***suscrito por el Alcalde municipal****, Lic. Gerardo Rojas Barrantes, solicita que se* ***retome la voluntad del Concejo Municipal dada en el acuerdo antes citado****; sin embargo, a la fecha de la realización de este informe y a solicitud de esta asesoría no se nos proporcionó el nuevo acuerdo municipal que de sustento al proyecto de marras, para con ello constatar la voluntad de los nuevos miembros del Concejo Municipal"*

Más adelante el informe indicó:

> *"2- Es importante que en el expediente conste el acuerdo del Concejo Municipal donde se dispuso autorizar la segregación, donación y reunión de fincas, ya que es necesario que exista una coincidencia entre el contenido de la eventual*

Departamento de Estudio, Referencias y Servicios Técnicos
Tercer piso, Oficentro Los Yoses, Apdo. 64-1013, San José, Costa Rica
Teléfono: 22432366 • Fax: 22432368 • E-mail: fcampos@asamblea.go.cr

ley y la voluntad manifestada mediante el acuerdo municipal tomado por el Concejo de la Municipalidad del Cantón de Flores."

Por otra parte, se reitera la observación realizada en el mismo informe sobre la desafectación, ya que pareciera bajo la redacción actual que quien desafecta es la Municipalidad de Flores, al respecto el informe indicó:

"1- La desafectación es una competencia exclusiva de la Asamblea Legislativa (artículo 121 inciso 14) de la Constitución Política), razón por la cual debe ser consignada en un numeral por separado y no dentro de la autorización que se otorga a la municipalidad a segregar y donar."

Aspectos de Procedimiento

Consultas obligatorias

Las consultas obligatorias fueron realizadas durante su tramitación (Municipalidad del Cantón de Flores). No obstante, no consta el acuerdo del actual Concejo Municipal que avale la iniciativa.

Votación

De acuerdo con el artículo 119 constitucional, este proyecto de ley requiere ser aprobado por mayoría absoluta de votos presentes de los señores Diputados.

Publicación

No requiere de una nueva publicación.

Sin más observaciones, suscribe

Atentamente,

Arturo Aguilar Cascante
Asesor Parlamentario

Departamento de Estudio, Referencias y Servicios Técnicos
Tercer piso, Oficentro Los Yoses, Apdo. 64-1013, San José, Costa Rica
Teléfono: 22432366 • Fax: 22432368 • E-mail: fcampos@asamblea.go.cr